



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDCG

Castillo Grande, 30 de enero de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 30 de enero de 2023, relacionado a la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo modo el artículo 9 inciso 35 de la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización prescribe que [...] 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

La Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobada con resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR -PE, establece que la Secretaría Técnica tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del P AD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios. (...);

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2023, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo de designación de la Secretaría Técnica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Procedimientos Disciplinarios que recaerá en la Abg. Debora Yessabella Muriel Shupingahua, que desempeñará en adición a sus funciones de Secretaria General, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR en adición a sus funciones a la **ABG. DEBORA YESSABELLA MURIEL SHUPINGAHUA** como Secretaria Técnica de Procedimientos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que desempeña como el cargo de Secretaria General, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

[Firma]
.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

